REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

---

1. **COMPAÑÍA ECUATORIANA**

   NOMBRE: PESQUERA CENTROMAR S.A.
   NÚMERO DE EXPEDIENTE: 44505
   NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: JASON OSCAR SAAVEDRA PAREDES – GERENTE GENERAL

2. **COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

   NOMBRE: HOLDING CENTROMAR S.A.
   NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: PERUANA
   DOMICILIO: AV. MANUEL OLGUIN No. 211 OFICINA 1202, URB. LOS GRANADOS, DISTRITO DE SANTIAGO DEL SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERÚ.

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. **APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

   NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: JORGE ENRIQUE TAPIA LOPEZ
   NACIONALIDAD: ECUATORIANA
   NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0915179824
   DOMICILIO: GUAYAQUIL, JUNIN nro. 114 ENTRE MALECON Y PANAMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA HOLDING CENTROMAR S. A.

DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS PERSONA NATURAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
2	José Miguel Tirado Melgar	Soltero	Peruana	Lima, Lima
3	José Luis Lizier Benavides	Casado	Peruana	Lima, Lima
4	Augusto Juan Pablo Belmont Cassinelli	Viudo	Peruana	Lima, Lima
5	Luis Antonio Razetto de la Puente	Soltero	Peruana	Lima, Lima
6	Alfonso Javier Alvarez Tola	Casado	Peruana	Lima, Lima
7	Oscar Ricardo Vidaurreta Yzaga	Casado	Peruana	Lima, Lima
8	Felipe Juan Luis De Osma Berckemeyer	Casado	Peruana	Lima, Lima
9	Miguel Fernando De Osma Berckemeyer	Divorciado	Peruana	Lima, Lima
10	Oscar Javier De Osma Berckemeyer	Casado	Peruana	Lima, Lima
11	María Mónica De Osma Berckemeyer	Divorciada	Peruana	Lima, Lima
12	Carmen María Maribel De Osma Berckemeyer	Soltera	Peruana	Lima, Lima
13	Juan Pedro De Osma Berckemeyer	Casado	Peruana	Lima, Lima
14	Rafael Carlos De Osma Berckemeyer	Casado	Peruana	Lima, Lima
15	Joaquín Nicolás De Osma Berckemeyer	Divorciado	Peruana	Lima, Lima
16	Santiago Gaspar De Osma Berckemeyer	Casado	Peruana	Lima, Lima
17	Jimena María De Osma Berckemeyer	Soltera	Peruana	Lima, Lima
18	Juan Mateo Melchor Cabrera Arias Schreiber	Soltero	Peruana	Lima, Lima
19	Joaquín Diómedes Cabrera Arias Schreiber	Soltero	Peruana	Lima, Lima
20	Ignacio Tirado Melgar	Casado	Peruana	Lima, Lima
21	Alvaro Hernández Fry	Soltero	Peruana	Lima, Lima

DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS PERSONA JURIDICA DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Inversiones TG del Perú S.A.C.		Peruana	Av. Manuel Olguin No. 211 Oficina 1202, Urb. Los Granados, Distrito de Santiago del Surco, Lima, Perú.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACION ____ ____ ____
AÑO MES DIA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12911480

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por Escritura Pública del 03/09/2012, ante el Notario de Lima ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO DE ELIAS

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **GERMAN ANTONIO CARRERA REY,** DE NACIONALIDAD PERUANA, CASADO CON MARIA PIA ZAVALA FLOREZ-ESTRADA, ABOGADO, QUIEN SUSCRIBE 999 ACCIONES.
2. **JORGE GUILLERMO BACA ALVAREZ MARROQUIN,** DE NACIONALIDAD PERUANA, CASADO CON FIORELLA NADIA TOMATIS KORRODI, ABOGADO, QUIEN SUSCRIBE 1 ACCIONES.

OBJETO:(ART. SEGUNDO): LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO DEDICARSE DE MANERA INDISTINTA A LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, VALORES Y DERECHOS; PUDIENDO ACTUAR COMO TENEDORA DE ACCIONES Y VALORES EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRA TAMBIÉN DEDICARSE A LA INVERSIÓN EN GENERAL, PUDIENDO PARA ELLO PARTICIPAR COMO ACCIONISTA EN CUALQUIER COMPAÑÍA, PERUANA 0 EXTRANJERA, RESPECTO DE LA CUAL LA SOCIEDAD SEA TITULAR DE ACCIONES. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADAS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.
LA SOCIEDAD, ASIMISMO PARA UN MEJOR MANEJO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA TAMBIÉN CONSTITUIR 0 INTEGRAR DE MANERA DIRECTA 0 CON TERCEROS OTRAS DIFERENTES SOCIEDADES., INSTITUCIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO.
PARA DESARROLLAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODAS LOS CONTRATOS QUE LAS LEYES PERUANAS PERMITAN A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Y EN GENERAL A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LO PERMITA LAS LEYES DEL PAÍS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DE SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

DURACION: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL:(ART. QUINTO) S/. 1,000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN **1,000** ACCIONES NOMINATIVAS DE S/.1.00 NUEVO SOL CADA UNA, PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:
CONVOCATORIA. LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL SE REALIZA CONFORME EL ART. 116° DE LA LGS.
QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL. EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: PARA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL SE REQUIERE, CUANDO SE TRATE DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO SIGUIENTE, LA CONCURRENCIA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, DE ACCIONISTAS QUE

Copia Certificada Sin inscripciones y/o Títulos Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos por Horas : 8:00 AM

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos — República del Perú — ZR IX Lima — Unidad de Administración

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
15 MAR. 2016
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REPRESENTEN CUANDO MENOS 2/3 DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTARA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS 3/5 PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

PARA LOS DEMÁS CASOS LA JUNTA SE INSTALARA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA CON LA CONCURRENCIA DE CUANDO MENOS EL SESENTA POR CIENTO (60%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, DEBIENDO ADOPTARSE LOS ACUERDOS CON EL VOTO FAVORABLE DE CUANDO MENOS EL 70% (SETENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS QUE SE TRATE LOS NUMERALES 2, 3, 4, 5, 7, 8 Y 9 DEL ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO DEL PRESENTE ESTATUTO, SE REQUIERE CUANDO MENOS, LA CONCURRENCIA DESCRITA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO ANTERIOR, DEBIENDO ESTOS ACUERDOS SER APROBADOS POR ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 70% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO:
(ART. VIGESIMO QUINTO) ESTA COMPUESTO POR 4 MIEMBROS Y SU DURACIÓN ES DE 3 AÑOS. SE PUEDE NOMBRAR DIRECTORES SUPLENTES QUIENES SUSTITUIRÁDE MANERA DEFINITAVA AL DIRECTOR TITULAR EN CASO DE VACANCIA O EN FORMA TRANSITORIA, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO. SE PODRÁ NOMBRAR POR CADA DIRECTOR TITULAR UN DIRECTOR SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ UNICAMENTE A DICHO DIRECTOR TITULAR, NO PUDIENDO REEMPLAZAR A OTRO.
ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: CADA DIRECTOR TIENE UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTARAN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL DIRECTOR TIENE VOTO DIRIMENTE

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART. TRIGÉSIMO OCTAVO): LA SOCIEDAD DEBE TENER UN GERENTE GENERAL QUE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL 0 EL DIRECTORIO. EL GERENTE SERÁ ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
EL CARGO DE GERENTE ES POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRA SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO DE SU CARGO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 0 EL DIRECTORIO.
CUANDO SE DESIGNE UN SOLO GERENTE, ESTE SERÁ EL GERENTE GENERAL, Y CUANDO SE DESIGNE MAS DE UN GERENTE DEBERÁ INDICARSE EN CUAL DE ELLOS RECAE EL TITULO DE GERENTE GENERAL. A FALTA DE TAL INDICACIÓN SE CONSIDERA GERENTE GENERAL AL DESIGNADO EN PRIMER LUGAR.
ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO: EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LE COMPETE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON LAS ATRIBUCIONES, IMPEDIMENTOS Y RESPONSABILIDADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 188° Y 190° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTES. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTS. 407° AL 420° DE LA L.G.S.

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO : IGNACIO TIRADO MELGAR e identificado con D.N.I Nº 09752699.
DIRECTOR : FERNANDO GALLENO MONTOYA estado civil casado(a) e identificado con D.N.I Nº 08808427.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – República del Perú – Unidad de Administración – ZR IX Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 2 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia Certificada – Inscripción – No hay títulos suspendidos y/o pendientes de inscripción – A horas 00:00

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

DIRECTOR : FERNANDO JOSE GALLENO GUINEA estado civil soltero(a) e identificado con D.N.I Nº 40376682.
DIRECTOR : JOSE MIGUEL TIRADO e identificado con D.N.I Nº 06348907.

GERENTE GENERAL : IGNACIO TIRADO MELGAR e identificado con D.N.I Nº 09752699, EL GERENTE GENERAL TENDRA, A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEAALADAS EN LOS LITERALES A, B Y C DE LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD QUE SE DETALLA EN LA CUARTA DISPOSICION FINAL.
EL GERENTE GENERAL, TENDRA CON FIRMA CONJUNTA CON UNO DE LOS APODERADOS, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEfIALADAS EN LOS LITERALES D Y E DE LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD QUE SE DETALLA EN LA CUARTA DISPOSICION FINAL

TERCERA DISPOSICION FINAL: QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- **FERNANDO GALLENO MONTOYA** estado civil casado(a) e identificado con D.N.I Nº 08808427, QUIEN A SOLA FIRMA PODRA, EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B Y C, Y CON FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES D Y E DE LA ESTRUCTURA DE PODERES QUE SE DETALLA EN LA CUARTA DISPOSICION FINAL SIGUIENTE.
- **FERNANDO JOSE GALLENO GUINEA** estado civil soltero(a) e identificado con D.N.I Nº 40376682, QUIEN A SOLA FIRMA PODRA, EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B Y C, Y CON FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES D Y E DE LA ESTRUCTURA DE PODERES QUE SE DETALLA EN LA CUARTA DISPOSICION FINAL SfGUIENTE.
- **GERMAN ANTONIO CARRERA REY** estado civil casado(a) e identificado con D.N.I Nº 09867556, QUIEN A SOLA FIRMA PODRA EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN EL LITERAL A NUMERAL 1 DE LA ESTRUCTURA DE PODERES QUE SE DETALLA EN LA CUARTA DISPOSICION FINAL SIGUIENTE.
- **JORGE GUILLERMO BACA ALVAREZ MARROQUIN** estado civil soltero(a) e identificado con D.N.I Nº 10265195, QUIEN A SOLA FIRMA PODRA EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN EL LITERAL A NUMERAL 1 DE LA ESTRUCTURA DE PODERES QUE SE DETALLA EN LA CUARTA DISPOSICION FINAL SIGUIENTE.

CUARTA DISPOSICIÓN FINAL: SE APRUEBA LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD:
A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:
1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, ADUANERA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA ÍNDOLE, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO 0 CONTENCIOSO, CONTANDO EN ESTE ÚLTIMO CASO CON TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, 0 NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE 0 SUSTITUYA, O NORMA SIMILAR EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.
2. DIRIGIR Y CONDUCIR CUALQUIER OPERACIÓN DE NEGOCIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.
3. ASUMIR LAS FUNCIONES DE LA SOCIEDAD, Y CON ESTE PROPÓSITO, ORGANIZAR Y DIRIGIR SUS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y COMERCIALES, Y FIRMAR SU CORRESPONDENCIA.
4. COBRAR Y PERCIBIR, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SOCIEDAD A CUALQUIER TITULO QUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL 0 JURÍDICA, SEA EN DINERO 0 EN OTRA CLASE DE BIENES. ASIMISMO, PODRA ACEPTAR CUALQUIER CESIÓN DE CAUCIÓN, SEGURO 0 GARANTÍA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE OFREZCAN LOS DEUDORES

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
ZR IX LIMA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Copia certificada sin inscripción de títulos suspendidos, no hay pendientes, en curso, 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 3 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

5. PAGAR ORDENES DE ENTREGA EN ADUANAS 0 DE INTERCAMBIO DE MERCADERÍAS Y PRODUCTOS, EJECUTAR EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES ADUANERAS Y DE COMERCIO EXTERIOR.
6. PONER EN VIGENCIA LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, REGLAMENTOS INTERNOS Y DEMÁS NORMAS ORGANIZATIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA SOCIEDAD.
7. SOLICITAR Y/O GESTIONAR INSCRIPCIONES 0 MODIFICACIONES EN CUALQUIER REGISTRO PUBLICO, RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA REPUBLICA DEL PERÚ 0 LA REPUBLICA QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LOS INTERESES DE LA EMPRESA, DE LOS TÍTULOS QUE INVOLUCREN DIRECTA E INDIRECTAMENTE A LA SOCIEDAD. PARA TALES CASOS, PODRA EFECTUAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LEVANTAR OBSERVACIONES Y EFECTUAR DESCARGOS.
8. ASIMISMO, PODRA SOLICITAR PRORROGAS Y TACHAS; PRESENTAR DESISTIMIENTOS EN FORMA TOTAL 0 PARCIAL DE LA ROGATORIA; PRESENTAR RECUSACIONES CONTRA REGISTRADORES 0 VOCALES; PRESENTAR OPOSICIONES; SOLICITAR ANOTACIONES PREVENTIVAS; SOLICITAR RECTIFICACIONES Y ACLARACIONES; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS EN FORMA TOTAL 0 PARCIAL; PRESENTAR QUEJAS CONTRA REGISTRADORES 0 VOCALES; SOLICITAR LIQUIDACIONES; EFECTUAR PAGOS; Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD RELACIONADOS CON EL REGISTRO PUBLICO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO) ANTERIOR.
9. SOLICITAR, GESTIONAR, OBTENER Y RECABAR DE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDA, LA OBTENCIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN, REGISTROS DE MARCAS DE PRODUCTOS 0 SERVICIOS, REGISTROS DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN, LA PROTECCIÓN DE SECRETOS INDUSTRIALES CON FACULTAD DE DEPOSITO ANTE NOTARIO Y, EN GENERAL, CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR RECONOCIDO POR LA LEGISLACIÓN DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, FACULTÁNDOLE DE MANERA EXPRESA PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN EL PREPARAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y TRAMITAR SOLICITUDES, HALLAR DECLARACIONES, PAGAR TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE PERITOS, ORDENAR LAS PUBLICACIONES DE LEY, RECABAR LOS TITULOS Y CERTIFICADOS; SOLICITAR CANCELACIÓN DE REGISTROS OBTENIDOS POR EL PODERDANTE, FORMULAR OPOSICIONES A SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR TERCEROS, DEDUCIR OPOSICIONES, INTERPONER RECURSOS DE CANCELACIÓN Y DE NULIDAD DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE DERECHOS DE AUTOR DE PROPIEDAD DE TERCEROS, DESISTIRSE DE LOS MISMOS, CELEBRAR CONVENIOS TRANSNACIONALES, ACUERDOS DE COEXISTENCIA DE SIGNOS DISTINTIVOS Y ACCEDER A PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN 0 CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIO QUE RESUELVA EL CONFLICTO, INCLUYENDO EL DE MEDIACIÓN. SOLICITAR LA INSCRIPCION DE LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTRO. INTERPONER ACCIONES POR VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE REPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL, DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, DENUNCIAS POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DE LIBRE COMPETENCIA Y POR VIOLACIÓN DE NORMAS SOBRE DUMPING Y SUBSIDIOS ANTE CUALQUIER ORGANISMO COMPETENTE, CON TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO LA DE SOLICITAR INSPECCIONES, NOMBRAR Y ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, CONDUCIR DILIGENCIAS PREPARATORIAS Y ACTUAR PRUEBAS, CONTESTAR ACCIONES DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DENUNCIAS POR COMPETENCIA DESLEAL Y DE VIOLACIÓN DE NORMAS DE PUBLICIDAD, DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE DERECHOS DE AUTOR FORMULADAS POR TERCEROS CONTRA EL PODERDANTE REPRESENTÁNDOLO DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, DEFENDER ACCIONES

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPÚBLICA DEL PERÚ
ZR IX
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 4 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

DE CANCELACIÓN DE REGISTRO, DECLARACIONES DE NULIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SOLICITAR LA RECONSIDERACION DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES ASI COMO EL PAGO DE LOS COSTOS DEL PROCEDIMIENTO. QUEDA IGUALMENTE FACULTADO PARA INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, INCLUYENDO RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y NULIDADES, SOLICITAR DECLARACIONES TESTIMONIALES, PROBAR EXPLOTACIONES, FORMULAR DESISTIMIENTOS E INTERPONER RECLAMOS.

10. TRAMITAR PÓLIZAS DE EMBARQUE 0 TRANSBORDO, EXTENDER Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, MANIFIESTOS, RECIBOS, PASES LIBRES Y GUÍAS DE TRANSITO Y, EN GENERAL TODO TRAMITE QUE SEA NECESARIO PARA LA EXPORTACIÓN 0 IMPORTACIÓN DE BIENES.

11. PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, TALES COMO SUBASTAS, CONCURSOS Y LICITACIONES, CON EL OBJETO DE. LLEVAR A CABO LO ANTES DESCRITO, PODRÁN FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS 0 AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS.

12. PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS: LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTÍA.

EN ESTE SENTIDO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN A ESTE EFECTO; PODRA ASIMISMO PRESENTAR SOLICITUDES DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS; FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN; PRESENTAR GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS PRESENTANDO LA GARANTÍA RESPECTIVA, PUDIENDO ASIMISMO DESISTIRSE DE ELLOS.

DE LA MISMA FORMA PODRA FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS 0 AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS; Y EN GENERAL REALIZAR ACTOS EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS QUE SE HAYAN PRESENTADO OFERTAS.

13. REPRESENTARA LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ASAMBLEAS Y JUNTAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO ACCIONISTA, SOCIA, ASOCIADA, TENEDORA DE TÍTULOS VALORES 0 EN CUALQUIER OTRA CALIDAD Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS, ASOCIACIONES O GRUPOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTUÉ COMO GERENTE U OTRO, PARA VOTAR, FIRMAR LISTAS DE ASISTENCIA, REGISTROS Y ACTAS, DEPOSITAR CUALQUIER ACCIÓN, ACEPTAR Y RENUNCIAR A CUALQUIER FUNCIÓN 0 MANDATO ASI COMO REVOCARLOS.

B) FACULTADES PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR CONCILIACIONES VÍA JUDICIAL 0 EXTRAJUDICIAL, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ASI COMO TAMBIÉN PODRA EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA

ÍNDOLE, EN TODO TIPO DE PROCESO, SEA CIVIL, LABORAL, PENAL, ETC.,. INCLUIDOS LOS DE CARÁCTER NO CONTENCIOSO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LO QUE LE SEA APLICABLE, Y SOBRE CUALQUIER MATERIA DE QUE SE TRATE, PUDIENDO GOZAR DE LAS FACULTADES DEL MANDATO PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL 0 PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO 0 FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. PODRA SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASI COMO DEMANDAR, SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPÚBLICA DEL PERÚ
ZR IX LIMA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 5 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12911480

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LAUDO ARBITRAL, ASI COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, Y ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; INTERVENIR POR SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENCIÓN COADYUVANTE, INTERVENCIÓN LITISCONSORCIAL, INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD 0 DERECHO DE PREFERENCIA; INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN 0 DESACUMULACION DE PRETENSIONES, PROCESOS 0 DE PERSONAS; COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, GOZARA DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA IMPULSAR PROCESOS, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES. TAMBIÉN, ESTARÁ FACULTADO DENTRO 0 FUERA DE PROCESO PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, RECONSIDERACION, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES; OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA; NOMBRAR TODA CLASE DE PERITOS; SOLICITAR LA CONCLUSIÓN 0 SUSPENSIÓN DEL PROCESO, 0 ALGÚN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIONES DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIONES JURADAS; CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS ANTE EL PODER JUDICIAL 0 BANCO DE LA NACIÓN, Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, 0 CUALQUIER TITULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO), SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA, SOLICITAR LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL REPRESENTADO QUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACION, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; RECUSAR A SECRETARIOS, ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES, FISCALES; PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASI COMO REMATES PÚBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS; SOLICITAR LA QUIEBRA DE LOS DEUDORES.

LA REPRESENTACIÓN ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 26872, LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 001-98-JUS, Y MODIFICATORIAS, 0 NORMA QUE LA MODIFIQUE 0 SUSTITUYA, SOLICITAR QUE SE INVITE A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN, ASI COMO DURANTE TODO EL PROCESO CONCILIATORIO EN SI HASTA QUE SE EMITA LA CORRESPONDIENTE ACTA, PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES 0 SUSTANTIVOS QUE LE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD Y QUE SEAN MATERIA DE LA CONCILIACIÓN.

2. CABE INDICAR QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN OTORGADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES, EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES, INCLUSIVE EN LOS PROCESOS REGIDOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR, 0 NORMA QUE LA MODIFIQUE 0 SUSTITUYA, ASI COMO EN LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN QUE SE VERIFIQUEN EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PERUANO 0 ENTIDAD ANÁLOGA EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, Y EN TODOS AQUELLOS EN LOS QUE SE REQUIERA EL APERSONAMIENTO DEL EMPLEADOR ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE EN EL PERÚ 0 EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
ZR IX
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 6 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

DEL MISMO MODO, LAS FACULTADES AQUÍ PREVISTAS SE PODRÁN EJERCER EN LOS PROCESOS SEGUIDOS ANTE ESSALUD,, LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES - AFPS, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD - EPS E INDECOPI O AUTORIDADES EQUIVALENTES A LAS MENCIONADAS.

3. ASIMISMO, PODRA EJERCER LA REPRESENTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD POLICIAL, MINISTERIO PUBLICO Y ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, RENDIR PREVENTIVAS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, PARTICIPAR EN CONFRONTACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS QUE SE PUEDAN PROGRAMAR DENTRO DEL PROCESO PENAL, PUDIENDO ACUDIR ANTE LA POLICÍA LOCAL, SIN LIMITES DE FACULTADES. PODRA ADEMAS, RENDIR DECLARACIONES COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE.

4. EN EL SUPUESTO DE INICIARSE UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL PREVENTIVO, ORDINARIO U OTRO PROCEDIMIENTO DE REPROGRAMACION DE OBLIGACIONES, CUALESQUIERA FUERA SU DENOMINACIÓN, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, SUS ENTIDADES DELEGADAS 0 EL ORGANISMO QUE LO SUSTITUYA 0 SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, PODRA) SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, PARTICIPAR EN JUNTAS DE ACREEDORES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAN DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCÚRSALES, PRESENTAR Y CONFIRMAR TODOS LOS MONTOS ADEUDADOS, DESIGNAR AGENTES LIQUIDADORES Y/O INTERVENTORES Y/O ADMINISTRADORES, CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS DE REESTRUCTURACION, LIQUIDACIÓN 0 ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACION, FIRMAR TODOS LOS CERTIFICADOS Y ACUERDOS PARA TOMAR LAS ACCIONES CONCERTADAS, CANCELAR DEUDAS, ACEPTAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EFECTOS DE LOS REFERIDOS PROCEDIMIENTOS. ADEMAS, PODRA COBRAR Y PERCIBIR, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SOCIEDAD A CUALQUIER TITULO QUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL 0 JURÍDICA, SEA EN DINERO 0 EN OTRA CLASE DE BIENES. ASIMISMO, PODRA ACEPTAR CUALQUIER CESIÓN DE CAUCIÓN, SEGURO 0 GARANTÍA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE OFREZCAN LOS DEUDORES.

5. FINALMENTE, PODRA DELEGAR EN FAVOR DE UNA 0 MAS PERSONAS, TOTAL 0 PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE' REPRESENTACIÓN SEÑALADAS EN EL PRESENTE LITERAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO. DICHA DELEGACIÓN NO IMPLICA LA PERDIDA DE LAS FACULTADES DE QUIEN LAS DELEGA, LAS MISMAS QUE PODRA DEJARLAS SIN EFECTO CUANDO LO CREA CONVENIENTE.

C. FACULTADES LABORALES:

1. PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO CONCERNIENTE A SUS RELACIONES CON EL PERSONAL, TALES COMO FISCALIZAR, NORMAR, DIRIGIR LAS LABORES DEL PERSONAL E IMPARTIR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONFORME A LEY. ASIMISMO, PODRA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, DETERMINAR Y/O MODIFICAR LA CATEGORÍA; OBLIGACIONES, REMUNERACIÓN, Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL TRABAJADOR, EN EJERCICIO DEL SUS VARIANDO, ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE PONGAN FIN A LA RELACIÓN LABORAL.

ASIMISMO, ESTARA FACULTADO PARA CELEBRAR, EJECUTAR, MODIFICAR Y EXTINGUIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, REALIZAR LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA PAGAR REMUNERACIONES, COMPENSACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, CONDICIONES DE TRABAJO, INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO SOCIAL; SUSCRIBIR COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ASCENSOS Y PROMOCIONES DEL PERSONAL, SANCIONES DISCIPLINARIAS, SUSPENSIONES Y/O DESPIDOS, ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS, CON 0 SIN EXONERACIÓN DE PLAZO LEGAL, ACEPTACIÓN O DENEGATORIA DE CUALQUIER REQUERIMIENTO 0 ACEPTACIÓN DEL TRABAJADOR, COMO PERMISOS, LICENCIAS. ENTRE OTROS.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZR IX LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 7 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

2. DE OTRO LADO, TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y/O DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES; CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE CUALQUIER MODALIDAD FORMATIVA LABORAL; ASI COMO LOS DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, Y A ESSALUD 0 AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PERÚ 0 EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER. CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS TRABAJADORES QUE SEAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EXIGIDOS POR LAS NORMAS LABORALES, Y REALIZAR LOS ACTOS Y GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN A LOS TRABAJADORES SU AFILIACIÓN YA SEA AL SISTEMA NACIONAL 0 AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

3. PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE ORIGINEN 0 REPRESENTEN UN PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA SOCIEDAD, SE FACULTA A ACTUAR 0 FIRMAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS, YA SEA UN ACUERDO CONCILIATORIO, UNA TRANSACCIÓN JUDICIAL 0 EXTRAJUDICIAL, 0 CUALQUIER OTRO QUE SE ORIGINE EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ARBITRAL Y/O ADMINISTRATIVO.

4. INTERVENIR, DE SER EL CASO, EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, CON FACULTADES PARA DISCUTIR Y NEGOCIAR PLIEGOS DE RECLAMOS, SUSCRIBIR, EJECUTAR Y RESOLVER LAS CONVENCIONES COLECTIVAS, SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE LA CONTROVERSIA SEA SOMETIDA A CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN 0 ARBITRAJE, Y EN SU OPORTUNIDAD EJECUTAR LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS, 0 EL LAUDO ARBITRAL RESPECTIVO. EN EL CASO DE LA HUELGA, PODRA SOLICITAR A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO QUE SEA DECLARADA ILEGAL. PODRA INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS (COMO RECONSIDERACIONES Y APELACIONES), Y/O CONSENTIR LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO PERUANO 0 DEL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

5. TENDRÁ LA FACULTAD DE TRANSIGIR EXTRAJUDICIALMENTE, ASI COMO TAMBIÉN PODRA EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA ÍNDOLE, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y ANTE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, EN TEMAS ESTRICTAMENTE DE ÍNDOLE LABORAL EXISTENTES 0 POR ESTABLECERSE, QUE SE ORIGINEN CON TRABAJADORES 0 EX TRABAJADORES, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE 0 FUTURA QUE SEA DE APLICACIÓN, PUDIENDO GOZAR DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO ANTES DESCRITAS, 0 NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE 0 SUSTITUYA EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES ASI COMO LAS SEÑALADAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO, 0 NORMA QUE LA MODIFIQUEN 0 SUSTITUYA EN EL PERÚ 0 NORMA EQUIVALENTE DEL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER. EN ESE SENTIDO, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, RESPETANDO EL CARÁCTER IRRENUNCIABLE DE LOS DERECHOS LABORALES, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO 0 FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. PODRA DELEGAR LAS FACULTADES QUE POR ESTE ACTO SE LE OTORGUEN, SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASI COMO DEMANDAR, SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE LAUDO ARBITRAL, ASI COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, Y ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; INTERVENIR POR SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENCIÓN COADYUVANTE, INTERVENCIÓN LITISCONSORCIAL, INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD 0 DERECHO DE PREFERENCIA; INTERVENIR

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 8 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZR IX LIMA

No hay Certificado de Inscripción

EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACION DE PRETENSIONES, PROCESOS 0 DE PERSONAS; COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES Y POTESTADES NECESARIAS PARA TRAMITAR E IMPULSAR PROCESOS, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES. TAMBIÉN, ESTARÁ FACULTADO PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, RECONSIDERACION, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES; OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA; SOLICITAR LA CONCLUSIÓN 0 SUSPENSIÓN DEL PROCESO, 0 ALGÚN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIÓN DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIONES JURADAS; CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS ANTE EL PODER JUDICIAL O BANCO DE LA NACIÓN, Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS, CONSIGNACIÓN, 0, CUALQUIER TITULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO); SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA, ASI COMO SOLICITAR LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL REPRESENTADO QUE. HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACION, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; RECUSAR A SECRETARIOS ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES, FISCALES; PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASI COMO REMATES PÚBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS. LA REPRESENTACIÓN ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN, SU REGLAMENTO, Y MODIFICATORIAS, 0 DE AQUELLA NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA EN EL PERÚ 0 NORMA EQUIVALENTE EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

CABE INDICAR QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN OTORGADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES, E INCLUSIVE EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y SU REGLAMENTO, 0 NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE 0 SUSTITUYA, ASI COMO EN LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN QUE SE VERIFIQUEN EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EN TODOS AQUELLOS EN LOS QUE REQUIERA EL APERSONAMIENTO DEL EMPLEADOR ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO. DEL MISMO MODO LAS FACULTADES AQUÍ PREVISTAS SE PODRÁN EJERCER EN LOS PROCESOS SEGUIDOS ANTE ESSALUD, LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES -- AFPS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD - EPS E INDECOPI 0 AUTORIDAD EQUIVALENTE EN EL PERÚ 0 EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

6. EJERCER LA REPRESENTACIÓN PARA INICIAR CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA FRENTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, COMO EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESA Y ENTIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL - RENEEIL, AUTORIZACIÓN EN DISCAMEC, ENTRE OTROS.

7. FINALMENTE, PODRA DELEGAR EN FAVOR DE UNA 0 MAS PERSONAS, TOTAL 0 PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL EN TEMAS DE ÍNDOLE LABORAL. DICHA DELEGACIÓN NO IMPLICA LA PERDIDA DE LAS FACULTADES DE QUIEN LAS DELEGA, EL MISMO QUE PODRA DEJARLAS SIN EFECTO CUANDO LO CREA CONVENIENTE

D. FACULTADES CONTRACTUALES:

1 CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR 0 EXTINGUIR LOS ACTOS YIO CONTRATOS PÚBLICOS 0 PRIVADOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD,

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPUBLICA DEL PERU
ZR IX LIMA
UNIDAD DE ADMINISTRACION

No tiene validez sin la constancia de inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 9 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

INCLUYENDO LA NEGOCIACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MEDIANTE LOS QUE SE OBTENGA FINANCIAMIENTO PARA LAS LICITACIONES, CONCURSOS 0 SUBASTAS, 0 PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS RESPECTIVOS, ASI COMO PARA OTORGAR A LAS ENTIDADES PUBLICAS 0 PRIVADAS LAS GARANTÍAS QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD.

2. CELEBRAR, REGULAR Y MODIFICAR TODA CLASE DE CONTRATOS, TALES COMO COMPRAVENTA, DACION EN PAGO, DONACIÓN, PERMUTA, COMODATO, USUFRUCTO, SERVIDUMBRES, SUPERFICIE, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS U OPERATIVOS, FIDEICOMISOS, ENTRE OTROS, YA SEA DE BIENES MUEBLES 0 INMUEBLES; CONTRATOS DE CRÉDITO, MUTUO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEPOSITO, COMPROMISO ARBITRAL, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN; CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO COMPROMISO DE CONTRATAR, OPCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA E IMPORTANCIA Y CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO, SEA NOMINADO 0 INNOMINADO; CELEBRAR CESIONES DE DERECHOS 0 CESIONES DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, INCLUYENDO LOS INSTRUMENTOS QUE COMPRENDAN LAS HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS Y DEMÁS GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN POR O A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

3. SUSCRIBIR ACUERDOS DE NOVACIÓN, DACION EN PAGO, COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES, CONDONACIÓN DE OBLIGACIONES, CONSOLIDACIÓN DE OBLIGACIONES; SEA TOTAL 0 PARCIALMENTE.

4. SUSCRIBIR CONTRATOS SOCIALES PARA LA FORMACIÓN DE TODO TIPO DE SOCIEDADES, ACUERDOS CON SOCIEDADES, GRUPOS EMPRESARIALES, UNIONES DE SOCIEDADES Y/O CONSORCIOS, JOINT VENTURES, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, Y SUSCRIBIR PACTOS DE ACCIONISTAS 0 DE SOCIOS U OTRO, PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN CUALQUIER PROYECTO, ASÍ COMO, CON LAS ENTIDADES DE CRÉDITO QUE PUEDAN FINANCIAR LAS INVERSIONES A REALIZAR Y CON CUALESQUIERA OTRAS ENTIDADES QUE INTERVENGAN EN LA OPERACIÓN.

5. RECIBIR Y DAR BIENES EN HIPOTECA, CANCELAR Y DIVIDIR HIPOTECAS. DE IGUAL FORMA, PODRA DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA MOBILIARIA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS, ACCIONES Y DEMÁS BIENES CORPORALES E INCORPORALES, WARRANTS Y OTRAS.

6. CELEBRAR, REGULAR Y MODIFICAR CUALQUIER CONTRATO 0 PÓLIZA DE SEGURO RELACIONADA CON RIESGOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO ACORDAR PRIMAS, FIJAR RIESGOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES, COBRAR PÓLIZAS, ENDOSARLAS Y CANCELARLAS, APROBAR E IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SINIESTROS. EN CASO DE DESASTRE, DISCUTIR, ARREGLAR, FIJAR Y ESTABLECER LA SUMA DE LAS INDEMNIZACIONES Y OBTENER LOS PAGOS.

7. RESOLVER, EXTINGUIR, DEJAR SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO Y/O TERMINAR ANTICIPADAMENTE, TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS QUE SE MENCIONAN EN LOS NUMERALES QUE ANTECEDEN.

E. FACULTADES FINANCIERAS Y BANCARIAS:

1. DISPONER EL PAGO DE CUENTAS DE ACUERDO CON SUS VENCIMIENTOS. DEL MISMO MODO, PAGAR FACTURAS Y EN GENERAL, CUALQUIER COMPROBANTE DE PAGO, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD 0 DE TERCEROS, 0 COBRAR CUALQUIER SUMA ADEUDADA A LA SOCIEDAD, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. PAGAR POR CUENTA PROPIA, 0 DE TERCEROS, 0 ACEPTAR PAGOS EN EFECTIVO, POR DACION EN PAGO, POR CONSIGNACIÓN, POR SUBROGACIÓN, POR CESIÓN DE BIENES, TODO LO QUE LA SOCIEDAD ADEUDE 0 SE LE ADEUDE POR CUALQUIER TITULO Y EN GENERAL, EXTINGUIR OBLIGACIONES, EN CASO DE SUMAS RECIBIDAS 0 PAGOS REGISTRADOS, POR TÍTULOS RECIBIDOS 0 ASEGURADOS, ENTREGAR 0 REVOCAR EL RECIBO Y DESCARGO, ACORDAR ENDOSOS Y SUBROGACIONES, RENUNCIAR A TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS, HIPOTECAS, ACCIONES RESOLUTORIAS Y OTRAS ACCIONES, REVOCANDO CUALQUIER OPOSICIÓN AL REGISTRO, EMBARGO, OPOSICIÓN U OTRO IMPEDIMENTO CON 0 SIN PAGO.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - República del Perú - ZR IX LIMA - Unidad de Administración

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 10 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

No hay validez oficial ... inscripción

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

2. PERCIBIR DE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA DEL PAÍS 0 DEL EXTERIOR, PUBLICA 0 PRIVADA CUALQUIER SUMA QUE PUEDA DEBERSE A LA SOCIEDAD Y ENTREGAR LOS RECIBOS 0 DESCARGOS CORRESPONDIENTES.

3. RECIBIR BAJO CUALQUIER FORMA, SUSCRIBIR, COMPRAR, VENDER, CEDER 0 TRANSFERIR ACCIONES, BONOS, VALORES INMOBILIARIOS, MOBILIARIOS Y EN GENERAL VALORES, EMITIDOS POR ENTIDADES DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR, AUNQUE ESTÉN PARCIALMENTE PAGADOS.

4. ABRIR, DENTRO 0 FUERA DEL PAÍS, CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORRO, DE DEPOSITO, A PLAZOS, A LA VISTA Y DE CRÉDITO, CUENTAS EN CUSTODIA, CUENTAS ESCROW, CUENTAS EN GARANTÍA, EN MONEDA NACIONAL 0 EXTRANJERA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR; DEPOSITAR, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES Y/O SALDOS ACREEDORES, SOBREGIRAR, EFECTUAR RETIROS, TRANSFERENCIAS EN ELLAS, INFORMARSE DE SUS MOVIMIENTOS Y CERRAR UNAS Y OTRAS, DANDO LAS INSTRUCCIONES PARA RETIRAR 0 DEPOSITAR SU CONTENIDO, APROBAR Y OBJETAR SALDOS, RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES 0 CHEQUES SUELTOS, CEDER, CONTRATAR PRESTAMOS Y CRÉDITOS EN GENERAL, SEA COMO CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, CON 0 SIN GARANTÍA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING 0 LEASEBACK), EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA, CRÉDITOS SIMPLES, SOLICITAR LA PRORROGA DE PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS CRONOGRAMAS DE PAGOS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CARTAS DE CRÉDITO, AVANCE CONTRA ACEPTACIÓN, CRÉDITOS EN CUENTAS ESPECIALES Y LÍNEAS DE CRÉDITO.

5. SOBREGIRAR, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y PONER TERMINO A SU ARRENDAMIENTO, DANDO INSTRUCCIONES PARA DEPOSITAR 0 RETIRAR SU CONTENIDO, COLOCAR Y RETIRAR DINERO 0 VALORES, SEAN EN MONEDA NACIONAL 0 EXTRANJERA, EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, TOMAR BOLETAS DE GARANTÍA Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL 0 EXTRANJERA.

6. DAR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SOCIEDAD, 0 POR TERCEROS, DENTRO 0 FUERA DEL PAÍS, LOS FONDOS EXISTENTES EN LAS CUENTAS CORRIENTES Y/O DEPÓSITOS A PLAZO Y/0 DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.

7. GIRAR, EMITIR, AVALAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, REVALIDAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD, EN COBRO, PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA Y/O EN GARANTÍA, DEPOSITAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR, COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER DE CUALQUIER FORMA DE CHEQUE, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS, FACTURAS CONFORMADAS Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES 0 BANCARIOS, TÍTULOS VALORES, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN 0 AL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL 0 EXTRANJERA.

8. CELEBRAR, MODIFICAR Y/0 EXTINGUIR CONTRATOS DE DESCUENTO, FACTORING, UNDERWRITING, SWAPS, FORWARDS, ADVANCE ACCOUNTS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO QUE IMPLIQUE LA OBTENCIÓN 0 EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO.

9. SOLICITAR, OBTENER, PRESTAR U OTORGAR AVALES, FIANZAS (INCLUSIVE RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSION O A FAVOR DE SI MISMO), CARTAS FIANZAS, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, SUSCRIBIR ORDENES DE PAGO, GIROS, ENDOSARLOS Y COBRARLOS, Y EN GENERAL, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES QUE PERMITA LA LEY. SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS 0 FIANZAS BANCARIAS, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SU MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO.

10. SOLICITAR EL PROTESTO NOTARIAL DE TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA QUE HAYA SIDO EMITIDA 0 ENDOSADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

11. CONCEDER, ASIGNAR 0 TRANSFERIR, 0 DISPONER QUE SE OTORGUE, ASIGNE 0 TRANSFIERA CRÉDITOS CON 0 SIN GARANTÍA, AL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos — República del Perú — ZR IX LIMA — Unidad de Administración

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 11 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

No hay Copia Literal sin inscripción

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12911480

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

DETERMINE; GIRAR Y PAGAR EL PRECIO, CONSENTIR CUALQUIER PRELACION, PREFERENCIA, ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA O SOLICITUD PARA UNA PRORROGA DE TIEMPO, 0 CONDONACIÓN PARCIAL 0 TOTAL DE LAS DEUDAS QUE TENGAN LOS DEUDORES, FIRMAR Y ACEPTAR CUALQUIER ARREGLO 0 ACUERDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGOS; ASI COMO EN EL CASO DE CUALQUIER DISPUTA, EMPRENDER TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS.
12. SOLICITAR A LA ENTIDAD PUBLICA 0 PRIVADA QUE CORRESPONDA LA EXPEDICIÓN DE TITULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE SOBRE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD Y ENDOSARLO
13. CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR, EXIGIR LA PRESTACIÓN Y PROTESTAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, GUÍAS AÉREAS Y PÓLIZAS DE SEGURO, ASI COMO COBRAR LAS CORRESPONDIENTES INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

El título fue presentado el 04/09/2012 a las 04:20:15 PM horas, bajo el Nº 2012-00799056 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.238.50 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00025124-32[illegible] 00040453-51, 00041348-51.-LIMA,20 de Setiembre de 2012.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPÚBLICA DEL PERÚ
ZR IX LIMA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 12 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12911480

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

ASIENTO RECTIFICATORIO:El nombre correcto de uno de los miembros del directorio es: **JOSE MIGUEL TIRADO MELGAR** y no como se consignó en el as. A0001 tal como consta en el nuevo parte notarial de constitución de 03/09/2012 suscrito por el notario Ricardo Fernandini Barreda en reemplazo de la titular Rosalia Mejia Rosasco, que se adjunta en el presente título
Por SOLICITUD DEL USUARIO del 21/09/2012 en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 21/09/2012 a las 04:02:05 PM horas, bajo el Nº 2012-00861280 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00038531-33, 00042731-51.-LIMA,11 de Octubre de 2012.

LADA NORRA POZO PONCE
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Reverso de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPUBLICA DEL PERU
UNIDAD DE ADMINISTRACION
ZR IX LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 13 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12911480

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00002

RECTIFICACIÓN DE OFICIO

EN MÉRITO AL TITULO ARCHIVADO Nº 2012-00930694 DEL 16/10/2012, SE RECTIFICA EL ASIENTO C00001 EN EL SENTIDO QUE **DEBE DECIR:**

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL **29 DE SETIEMBRE DE 2012** SE ACORDÓ: (...)

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 29/10/2012 A LAS 03:22:04 PM HORAS, BAJO EL Nº 2012-00972933 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.0.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00046973-51.-LIMA, 30 DE OCTUBRE DE 2012.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 15 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001

AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES.- POR ESCRITURA PUBLICA DEL 11/08/14 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO RICARDO FERNANDINI BARREDA Y POR:
* JUNTA GENERAL DEL 05/10/2012 SE ACORDO REALIZAR TRES AUMENTOS DE CAPITAL:
1) POR LA SUMA DE S/ 18'095,167.00 MEDIANTE APORTES EN EFECTIVO;
2). POR LA SUMA DE S/ 3'102,200.00 MEDIANTE APORTE EN EFECTIVO;
3.) POR LA SUMA DE S/ 323,146.00 MEDIANTE APORTES EN EFECTIVO;
POR TANTO SE MODIFICA EL ARTICULO 5° DEL ESTATUTO, EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:"**ARTICULO QUINTO**:EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 21'521,513.00 NUEVOS SOLES REPRESENTADO POR 21'521,513 ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE S/ 1.00 NUEVO SOL CADA UNA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS."

* POR JUNTA GENERAL DEL 19/12/2012 SE ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN S/. 710,921.00 MEDIANTE APORTES EN EFECTIVO; POR TANTO MODIFICAR EL ARTICULO 5° DEL ESTATUTO, EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "**ARTICULO QUINTO:** EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 22'232,434.00 NUEVOS SOLES REPRESENTADO POR 22'232,434 ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE S/ 1.00 NUEVO SOL CADA UNA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS."

* POR JUNTA GENERAL DEL 11/06/14 SE ACORDO
1) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL ES 2'197,392 MEDIANTE APORTES EN EFECTIVO.
2) CREAR DOS (2) CLASES DE ACCIONES, SEGUN LO SIGUIENTE: (A) **22'232,434 ACCIONES CLASE A**, DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA, Y (B) **2'197,392 ACCIONES CLASE B**, DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA, TODAS INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.
3) **MODIFICAR LOS ARTICULOS** QUINTO, SEXTO, NOVENO, VIGESIMO QUINTO Y CUADRAGESIMO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, Y ADEMAS **INCORPORAR** EL ARTICULO "VIGESIMO CUARTO-A", LOS CUALES QUEDARAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:
"**ARTÍCULO QUINTO:** EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 24'429,826.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR (I) 22'232,434 ACCIONES CLASE A, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA; Y (II) 2'197,392 ACCIONES CLASE B, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS."
"**ARTICULO SEXTO:** LAS ACCIONES REPRESENTAN PARTES ALÍCUOTAS DEL CAPITAL.
LA SOCIEDAD CUENTA CON DOS (2) CLASES DE ACCIONES: LAS ACCIONES CLASE A Y LAS ACCIONES DE CLASE B. SALVO POR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL (I) (C) DEL ARTÍCULO NOVENO DE ESTE ESTATUTO RESPECTO DE LAS ACCIONES CLASE B, TODAS LAS ACCIONES CONFIEREN A SU TITULAR LOS MISMOS DERECHOS Y TENDRÁN A SU CARGO LAS MISMAS OBLIGACIONES.
LA RESPONSABILIDAD DE CADA ACCIONISTA SE HAYA LIMITADA AL MONTO DEL APORTE QUE CADA UNO HAYA EFECTUADO. CADA ACCIÓN DA DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS, SALVO EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA LEY.
TODAS LAS ACCIONES PERTENECIENTES A UN ACCIONISTA DEBEN SER REPRESENTADAS POR UNA SOLA PERSONA."
"**ARTÍCULO NOVENO:** SE ESTABLECE UN DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LAS QUE SEAN PROPIETARIAS ANTES DE SU

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de inscripción
Copia Certificada
Adicional de Asientos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPÚBLICA DEL PERÚ
ZR IX LIMA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

TRANSFERENCIA TOTAL O PARCIAL A CUALQUIER PERSONA (EN ADELANTE, EL "DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE"). PARA EFECTOS DEL PRESENTE ARTÍCULO, SE ENTENDERÁ POR "TRANSFERENCIA" CUALQUIER TIPO DE VENTA, DONACIÓN. PERMUTA, APORTE DE CAPITAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE DISPOSICIÓN POR EL CUAL SE TRANSFIERA, A TITULO ONEROSO O GRATUITO, LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES. TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ BAJO ESTE CONCEPTO DE "TRANSFERENCIA" LAS TRANSFERENCIAS FIDUCIARIAS QUE SE REALICEN A FAVOR DE CUALQUIER PATRIMONIO FIDEICOMETIDO O, EN GENERAL, A FAVOR DE CUALQUIER PATRIMONIO AUTÓNOMO.

EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE SE EJERCERÁ A PRORRATA DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE CADA UNA DE LOS ACCIONISTAS EN LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

(I) EXCEPCIÓN A LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE

NO SE ENCONTRARÁN SUJETAS AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE LAS SIGUIENTES TRANSFERENCIAS:

A) LA TRANSFERENCIA, TOTAL O PARCIAL, REALIZADA A FAVOR DE AFILIADAS DE LA PARTE TRANSFERENTE, SE ENTIENDE POR AFILIADA' CON RESPECTO A UN ACCIONISTA, ES: (I) TODA PERSONA QUE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, CONTROLA (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE) A DICHO ACCIONISTA; (II) TODA PERSONA QUE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, ES - CONTROLADA POR DICHO ACCIONISTA; (III) TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRA BAJO EL CONTROL DE LA MISMA PERSONA QUE CONTROLA AL TRANSFERENTE. PARA EFECTOS DE LA DEFINICIÓN DE "AFILIADA", SE ENTENDERÁ QUE UNA PERSONA "CONTROLA" A OTRA CUANDO UNA PERSONA ES TITULAR, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, DE MÁS DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL CON DERECHO A VOTO DE UNA PERSONA O CUANDO TIENE LA POTESTAD DE DESIGNAR A MÁS DE LA MITAD DE LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO (U ÓRGANO EQUIVALENTE) DE ÉSTA.

SE ENTIENDE POR PERSONA A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PATRIMONIO AUTÓNOMO, PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, FONDO MUTUO O DE INVERSIÓN, ENTIDAD GUBERNAMENTAL O ESTATAL, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, FIDUCIARIAMENTE O BAJO CUALQUIER OTRA CAPACIDAD.

B) LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES POR SUCESIÓN TESTADA Y/O SUCESIÓN INTESTADA. EN EL CASO DE SUCESIÓN TESTADA, SE ENCONTRARÁ SUJETO AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE, LA ADJUDICACIÓN (TOTAL O PARCIAL) DE LAS ACCIONES A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO Y/O A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO QUE NO TENGA CONDICIÓN DE "HEREDERO FORZOSO" DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES.

C) LAS TRANSFERENCIAS ENTRE LOS ACCIONISTAS QUE SEAN TITULARES DE ACCIONES CLASE B.

(II) OFERTA Y CONVOCATORIA

CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS QUE TENGA LA INTENCIÓN DE EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE TODAS O PARTE DE SUS ACCIONES (EL "ACCIONISTA VENDEDOR") DEBERÁ REMITIR UNA COMUNICACIÓN A LA SOCIEDAD INDICANDO (A) EL NÚMERO DE ACCIONES QUE SERÁN OBJETO DE LA TRANSFERENCIA (LAS "ACCIONES EN VENTA"), (B) EL PRECIO POR ACCIÓN, QUE NECESARIAMENTE DEBERÁ SER EXPRESADO EN DINERO, Y LAS CONDICIONES Y OPORTUNIDAD DEL PAGO; (C) EL MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES QUE SERÍA SUSCRITO CON EL COMPRADOR DE LAS ACCIONES (INCLUYENDO TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES); (D) EL NOMBRE DEL O DE LOS EVENTUALES ADQUIRENTES (Y DE SUS ACCIONISTAS CON PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) EN EL CASO QUE EL ADQUIRENTE FUESE UNA PERSONA JURÍDICA) (EL "ADQUIRENTE"); Y (E) SI LA VENTA ESTÁ CONDICIONADA A LA ADQUISICIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PAQUETE OFRECIDO (LA "OFERTA").

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD REENVIARÁ LA OFERTA A LOS DEMÁS ACCIONISTAS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE RECIBIDA LA OFERTA, CONVOCÁNDOLOS A UNA REUNIÓN PRESENCIAL A EFECTOS DE QUE SE REALICE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE (LA

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – República del Perú – Unidad de Administración – ZR IX Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 17 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia Certificada de Inscripción
No hay títulos suspendidos ni pendientes

"REUNIÓN"). DICHA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN PERSONAL A CADA UNA DE LOS ACCIONISTAS, INDICANDO LA FECHA DE LA REUNIÓN (LA CUAL SE CELEBRARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CONVOCATORIA), LA CUAL SE CELEBRARÁ EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y/O EN CUALQUIER OTRO LUGAR UBICADO EN LA CIUDAD DE LIMA (PERÚ).

(III) EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE

EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE SE EJERCE EN LA REUNIÓN A LA QUE SE REFIERE EL NUMERAL PRECEDENTE Y SE REALIZA EN TANTAS RUEDAS COMO ALGUNA DE LOS ACCIONISTAS TENGA LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR PARA ADQUIRIR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES A LAS QUE SE REFIERE LA OFERTA. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE UNA RENUNCIA EXPRESA A EJERCER EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE POR PARTE DEL ACCIONISTA INASISTENTE LA REUNIÓN.

AQUELLOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA REUNIÓN TENDRÁN LA POSIBILIDAD DE EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ÚNICAMENTE EN DICHA REUNIÓN, AQUELLOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA REUNIÓN QUE NO DESEEN EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE, DEJARÁN CONSTANCIA DEL MISMO EN EL ACTA RESPECTIVA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, SI LA TRANSFERENCIA QUE EL ACCIONISTA VENDEDOR SE PROPONGA REALIZAR DE ACUERDO CON LA OFERTA ES A TÍTULO GRATUITO, LOS DEMÁS ACCIONISTAS PODRÁN EJERCER EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE PARA ADQUIRIR LAS ACCIONES EN VENTA AL *VALOR JUSTO DE MERCADO*.

SE ENTIENDE POR VALOR JUSTO DE MERCADO EL VALOR DETERMINADO DE COMÚN ACUERDO POR LOS ACCIONISTAS O, EN DEFECTO DE DICHO ACUERDO, DETERMINADO POR UN EXPERTO INDEPENDIENTE.

SE ENTIENDE POR EXPERTO INDEPENDIENTE, UNA EMPRESA AUDITORA, DE ENTRE LAS SIGUIENTES: KPMG, ERNST & YOUNG, PRICE WATERHOUSE COOPER Y DELOITTE. CUALQUIERA DE LAS EMPRESAS AUDITORAS ELEGIDAS, NO DEBERÁ MANTENER CONFLICTO DE INTERESES CON ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS. EN CASO LOS ACCIONISTAS A LOS QUE LES CORRESPONDA DESIGNAR AL EXPERTO INDEPENDIENTE NO LLEGUEN A UN ACUERDO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNO DE DICHOS ACCIONISTAS HAYA REQUERIDO A LOS DEMÁS A REALIZAR TAL ELECCIÓN, LA DESIGNACIÓN DEL EXPERTO INDEPENDIENTE SE REALIZARÁ MEDIANTE SORTEO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA ENTRE LAS EMPRESAS AUDITORAS REFERIDAS ANTERIORMENTE.

(IV) REUNIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE

PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, LOS ACCIONISTAS QUE: (I) HAYAN ASISTIDO A LA REUNIÓN Y (II) NO HAYAN RENUNCIADO A SU DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE, SERÁN REFERIDAS COMO LOS "ACCIONISTAS OFERENTES".

EN LA PRIMERA RUEDA, LOS ACCIONISTAS OFERENTES TENDRÁN DERECHO A ADQUIRIR LAS ACCIONES DETALLADAS EN LA OFERTA A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE ACCIONES CUYOS TITULARES HAYAN DECIDIDO EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.

EN LA SEGUNDA RUEDA, LOS ACCIONISTAS OFERENTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA PRIMERA RUEDA TENDRÁN LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR LAS ACCIONES REMANENTES A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE ACCIONES CUYOS TITULARES HAYAN DECIDIDO EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE PARA ESTA SEGUNDA RUEDA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PRORRATA SERÁN CONSIDERADAS (A) TODAS LAS ACCIONES QUE SEAN DE TITULARIDAD DE DICHO ACCIONISTA MÁS (B) LAS ACCIONES QUE SERÍAN ADQUIRIDAS EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE EN LA PRIMERA RUEDA.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO APLICARÁ SUCESIVAMENTE, EN VARIAS RUEDAS, HASTA QUE SE ADQUIERA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZR IX LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 18 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LA OFERTA. A EFECTOS DE EVITAR CUALQUIER DUDA, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN LA TERCERA RUEDA AQUELLOS ACCIONISTAS OFERENTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA SEGUNDA RUEDA, LOS CUALES PODRÁN ADQUIRIR LAS ACCIONES REMANENTES A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE ACCIONES CUYOS TITULARES HAYAN DECIDIDO EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE PARA ESTA TERCERA RUEDA. SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PRORRATA SERÁN CONSIDERADAS (A) TODAS LAS ACCIONES QUE SEAN DE TITULARIDAD DE DICHO ACCIONISTA (B) LAS ACCIONES QUE SERÍAN ADQUIRIDAS EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE EN CUALQUIERA DE LAS RUEDAS.

LOS ACCIONISTAS ACUERDAN QUE, SI EN LA REUNIÓN NO SE LOGRA ADQUIRIR PREFERENTEMENTE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES A LAS QUE SE REFIERE LA OFERTA, EL ACCIONISTA QUE HAYA REMITIDO LA OFERTA PODRÁ TRANSFERIR LIBREMENTE TODAS SUS ACCIONES OFERTADAS EN VENTA, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL (VI) SIGUIENTE, EN CASO DICHO ACCIONISTA EN SU OFERTA HUBIERA CONDICIONADO LA VENTA A LA ADQUISICIÓN DE TODAS SUS ACCIONES, CONFORME SE PREVÉ EN EL NUMERAL (II) (e).

PARA EFECTOS DE LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ACCIONISTAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR POR CUALQUIER TERCERO, MEDIANTE CARTA PODER.

(V) FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES EN VENTA

LOS ACCIONISTAS OFERENTES, DEBERÁN ENTREGAR AL GERENTE GENERAL EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CULMINACIÓN DE LA REUNIÓN, EL O LOS CHEQUES DE GERENCIA BANCARIOS POR EL VALOR TOTAL DE OPERACIÓN GIRADOS A NOMBRE DEL ACCIONISTA QUE HAYA REMITIDO LA OFERTA. EL GERENTE GENERAL LOS ENTREGARÁ EN PAGO AL ACCIONISTA QUE HAYA REMITIDO LA OFERTA, EN LA OPORTUNIDAD DE REGISTRAR Y SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE ASIENTO DE TRANSFERENCIA EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES.

(VI) TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES EN VENTA A FAVOR DEL ADQUIRENTE EL ACCIONISTA QUE HAYA REMITIDO LA OFERTA PODRÁ EFECTUAR LA TRANSFERENCIA A LA QUE SE REFIERE LA OFERTA EN CASO (A) NO SE LLEVE A CABO LA REUNIÓN POR INASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS, (B) TODAS LOS ACCIONISTAS HAYAN RENUNCIADO A EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE, Y/O (C) NO SE LOGRE ADQUIRIR PREFERENTEMENTE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA OFERTA, EN CASO DICHO ACCIONISTA EN SU OFERTA HUBIERA CONDICIONADO LA VENTA A LA ADQUISICIÓN DE TODAS SUS ACCIONES, CONFORME SE PREVÉ EN EL NUMERAL (II) (E).

LA TRANSFERENCIA DEBERÁ QUEDAR FORMALIZADA, MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA REUNION DE LO CONTRARIO, SE TENDRÁ POR CADUCA LA OFERTA Y EL ACCIONISTA INTERESADO DEBERÁ REINICIAR TODO EL PROCEDIMIENTO, SI PERSISTE EN SU PROPÓSITO DE TRANSFERIR.

"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO-A: LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL QUE AFECTEN LOS DERECHOS PARTICULARES DE CUALQUIER CLASE DE ACCIONES DEBEN SER APROBADOS EN SESIÓN SEPARADA POR LA JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS DE LA CLASE AFECTADA. LA JUNTA ESPECIAL SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL, EN TANTO LE SEAN APLICABLES, INCLUSIVE EN CUANTO AL QUÓRUM Y LA MAYORÍA CALIFICADA CUANDO SE TRATE DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 126° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LA PRESIDENCIA DE CADA JUNTA ESPECIAL SERA ASUMIDA POR EL ACCIONISTA CON MAYOR NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DE DICHA CLASE. EN LOS CASOS EN QUE LOS ARTÍCULOS DE ESTE ESTATUTO O DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES HACEN REFERENCIA A PORCENTAJES SOBRE EL CAPITAL SOCIAL, TRATÁNDOSE DE LAS JUNTAS ESPECIALES DEBERÁ ENTENDERSE QUE SON PORCENTAJES SOBRE LA TOTALIDAD DE ACCIONES DE CADA CLASE."

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPUBLICA DEL PERU
ZR IX LIMA
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 19 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

"**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN **DIRECTORIO,** COMPUESTO POR **SIETE (7) MIEMBROS**. ASIMISMO SE PODRÁN NOMBRAR DIRECTORES SUPLENTES, QUIENES SUSTITUIRÁN DE MANERA DEFINITIVA AL DIRECTOR TITULAR EN CASO DE VACANCIA O EN FORMA TRANSITORIA, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO SE

PODRÁ NOMBRAR POR CADA DIRECTOR TITULAR UN DIRECTOR SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARA ÚNICAMENTE A DICHO TITULAR, NO PUDIENDO REEMPLAZAR A NINGÚN OTRO.

EL DIRECTORIO TENDRÁ UNA **DURACIÓN DE TRES AÑOS**. PARA SER DIRECTOR, NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA."

"**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO:** CUALQUIER CONTROVERSIA, RECLAMACIÓN O DISPUTA ENTRE LOS ACCIONISTAS O ESTOS Y LA SOCIEDAD SERÁ RESUELTA MEDIANTE ARBITRAJE DE DERECHO, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA (EL "CENTRO"), A CUYAS NORMAS, ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL, DECLARANDO CONOCERLAS Y ACEPTARLAS EN SU INTEGRIDAD.

(I) EL ARBITRAJE ESTARÁ A CARGO DE UN TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) MIEMBROS. LA PARTE O PARTES QUE PRETENDAN INICIAR UN ARBITRAJE DEBERÁN PRESENTAR UNA PETICIÓN DE ARBITRAJE AL CENTRO EN LA QUE SE DESIGNE, DESDE YA, AL CORRESPONDIENTE ÁRBITRO DE PARTE. LA PARTE O PARTES EMPLAZADAS CON LA PETICIÓN DESIGNARAN A SU ÁRBITRO Y COMUNICARÁN LA DESIGNACIÓN AL CENTRO DENTRO DEL PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA FECHA DEL EMPLAZAMIENTO REALIZADO POR EL CENTRO. SI HUBIESE QUE EMPLAZAR A MÁS DE UNA PARTE, EL PLAZO PARA LA DESIGNACIÓN DE ÁRBITRO SE COMPUTARÁ DESDE LA FECHA DEL ÚLTIMO EMPLAZAMIENTO.

(II) EN CASO QUE EL DEMANDANTE O EL DEMANDADO ESTÉN INTEGRADOS POR MÁS DE UNA PARTE, PARA LA DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO BASTARÁ ACUERDO MAYORITARIO ENTRE LAS PARTES, ACUERDO QUE DEBERÁ PRODUCIRSE Y SER COMUNICADO AL CENTRO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. SI SE TRATA DE PARTES DEMANDANTES, DICHO ACUERDO SERA COMUNICADO MEDIANTE LA PETICIÓN DE ARBITRAJE. A FALTA DE ACUERDO MAYORITARIO O EN CASO DE EMPATE, EL CENTRO DESIGNARÁ AL ÁRBITRO DE LAS PARTES.

(III) LOS ÁRBITROS ASÍ NOMBRADOS DESIGNARÁN DE COMÚN ACUERDO Y DENTRO DEL PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL, EL QUE PODRÁ NO SER INTEGRANTE DEL REGISTRO DE ÁRBITROS DEL CENTRO. A FALTA DE ACUERDO COMUNICADO AL CENTRO DENTRO DE DICHO PLAZO, EL REFERIDO CENTRO DESIGNARÁ AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.

(IV) EL ARBITRAJE SE HARÁ EN LA CIUDAD DE LIMA Y EN IDIOMA CASTELLANO.

(V) EL LAUDO QUE EXPIDA EL ÁRBITRO ÚNICO O EL TRIBUNAL ARBITRAL SERÁ FINAL, DEFINITIVO Y OBLIGATORIO, Y NO ESTARÁ SUJETO A APELACIÓN.

(VI) LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO SERÁN ASUMIDOS ÍNTEGRAMENTE POR LA PARTE O PARTES PERDEDORAS, TENIENDO EL ÁRBITRO ÚNICO O EL TRIBUNAL ARBITRAL LA FACULTAD DE FIJAR UNA CONDENA DE COSTOS Y GASTOS EN EL LAUDO.

(VII) EN CASO QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL PODER JUDICIAL, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA CERCADO"

4) **ACEPTAR LA RENUNCIA** DE LOS SIGUIENTES DIRECTORES DE LA SOCIEDAD:

A) IGNACIO TIRADO MELGAR, IDENTIFICADO CON DNI Nº 09752699,

B) FERNANDO GALLENO MONTOYA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08808427.

C) FERNANDO JOSÉ GALLENO GUINEA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 40376682.

D) JOSÉ MIGUEL TIRADO MELGAR, IDENTIFICADO CON DNI Nº 06348907.

5) **DESIGNAR COMO DIRECTORES** DE LA SOCIEDAD PARA EL PERÍODO 2013 AL 2015 A LOS SEÑORES:

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - República del Perú - Unidad de Administración - ZR IX Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 20 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia Certificada por Rufino Granados... No hay títulos suspendidos ni pendientes de inscripción

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12911480

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

A) **PRESIDENTE:** IGNACIO TIRADO MELGAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 09752699.
B) FERNANDO JOSÉ GALLENO GUINEA, IDENTIFICADO CON DNI N° 40376682.
C) FERNANDO GALLENO MONTOYA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08808427.
D) DIEGO TIRADO MELGAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 10322949.
E) JOSÉ MIGUEL TIRADO MELGAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 06848907.
F) JOSÉ LUIS LINO LIZIER BENAVIDES, IDENTIFICADO CON DNI N° 06363214.
G) OSCAR JAVIER DE OSMA BERCKEMEYER, CON DNI N° 06965403 Y **COMO SU DIRECTOR SUPLENTE** AL SEÑOR ***SANTIAGO GASPAR DE OSMA BERCKEMEYER***, IDENTIFICADO CON DNI N° 09726154.
ACTAS DE JUNTA GENERAL INSERTA EN FOJAS 05 A 10, 11 A 16 Y 17 A 33 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01 DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA 24/09/12 ANTE NOTARIO DE LIMA DR. ROSALIA MEJIA ROSASCO, BAJO EL NUMERO 20920. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 14/08/2014 A LAS 10:01:13 AM HORAS, BAJO EL N° 2014-00818557 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.9,878.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00026107-35 00032245-35.-LIMA, 14 DE OCTUBRE DE 2014.

SILVIA MONTAÑEZ ZAMORA
Registrador Público (e)
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Superintendencia Nacional de los Registros Públicas
REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZR IX LIMA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 21 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12911480

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00003

RECTIFICACIÓN DE OFICIO.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 76° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, Y CONFORME CONSTA EN EL TÍTULO ARCHIVADO N° 818537 DEL 14/08/2014, SE PROCEDE A RECTIFICAR EL CONTENIDO DEL ASIENTO B00001 (PÁG. 16) DE LA PRESENTE PARTIDA EN EL SENTIDO QUE *DONDE DICE: "POR JUNTA GENERAL DEL 11.06.2014"*, ***DEBE DECIR***: "POR JUNTA GENERAL DEL 11/06/2013 SE ACORDÓ: (..)" Y NO COMO ERRONEAMENTE SE CONSIGNO."
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/10/2014 A LAS 10:43:58 AM HORAS, BAJO EL N° 2014-01038546 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.0.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00023399-ZY.-LIMA, 17 DE OCTUBRE DE 2014.

SILVIA MONTAÑEZ ZAMORA
Registrador Público (e)
ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Rufino Granados Sandoval (22 folios) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 15 MAR. 2016

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
15 MAR. 2016
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

Certificada
Con Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:04 Página 22 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

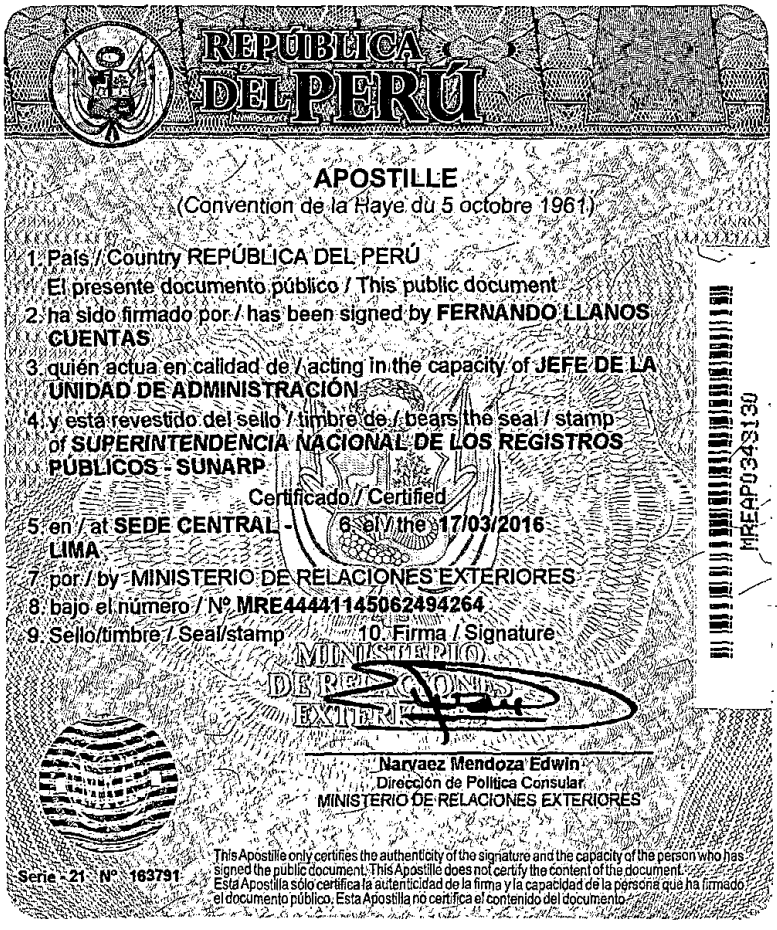

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of ***SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP***
   Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **17/03/2016**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE44441145062494264**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Naryaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 163791

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP034S130

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES IDENTICA A SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.
LIMA, 07 NOV. 2016

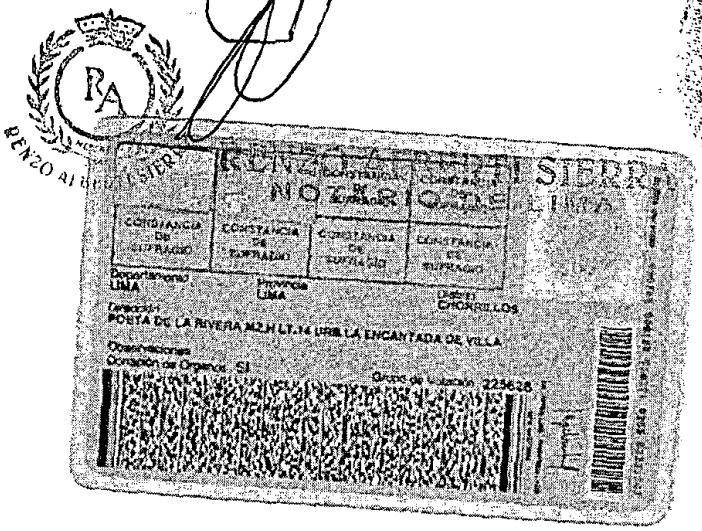

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Renzo Alberti Sierra

Comprobante N° 93506 Fecha 09 MAR 2016

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU

Jaime Gonzalo Tuccio Valverde
VOCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JAIME GONZALO TUCCIO VALVERDE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA**
6. el / the **11/03/2016**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE14962312354824865 45**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Serie - 21 N° 163100

MREAP0338033

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
CUI
DNI 06965405 - 9

Primer Apellido
DE OSMA

Segundo Apellido
BERCKEMEYER

Pre Nombres
OSCAR JAVIER

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
29 03 1959 140124

Sexo
M

Estado Civil
C

Fecha Inscripción
23 11 1999

Fecha Emisión
20 01 2012

Fecha Caducidad
20 01 2020

06965405

I<PER06965405<3<<<<<<<<<<<<<<<
5903298M2001207PER<<<<<<<<<<<0
DE<OSMA<<OSCAR<JAVIER<<<<<<<<<

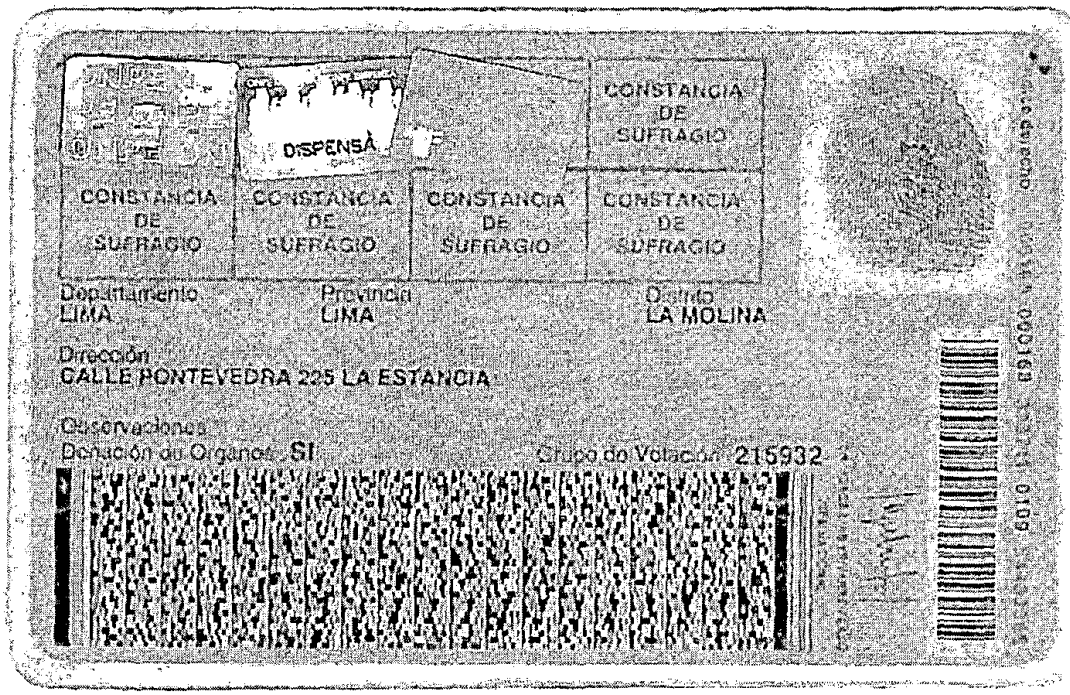

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
DISPENSA
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LIMA

Provincia
LIMA

Distrito
LA MOLINA

Dirección
CALLE PONTEVEDRA 225 LA ESTANCIA

Observaciones
Donación de Organos: SI

Grupo de Votación: 215932

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Renzo Alberti Sierra
Comprobante N° 93506 Fecha: 09 MAR 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Jaime Gonzalo Tuccio Valverde
VOCAL

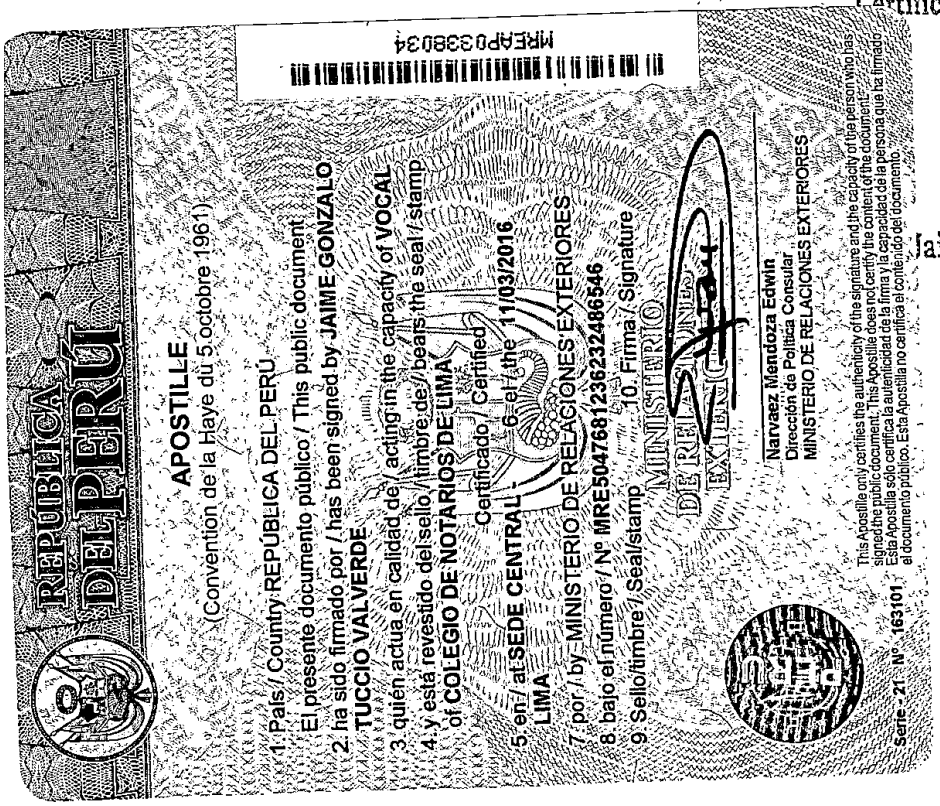
REPÚBLICA DEL PERÚ
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
1. País / Country: REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by: JAIME GONZALO TUCCIO VALVERDE
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of: VOCAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Certificado / Certified
5. en / at: SEDE CENTRAL
6. el / the: 11/03/2016
7. por / by: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N°: MRE504768123623248654 6
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
EXTENDIDO
Narváez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.
Serie 21 N° 163101
MRE AP03380341

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA REDUCIDA (X) AMPLIADA ( ) ES IDENTICA A SU ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

LIMA, 07 MAR. 2016

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 09340207-9

09340207

Primer Apellido
HERNANDEZ

Segundo Apellido
FRY

Pre Nombres
ALVARO

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
13 07 1972 922802

Sexo M Estado Civil S

Fecha Inscripción
06 05 1997

Fecha Emisión
24 08 2009

Fecha Caducidad
24 08 2017

I<PER09340207<1<<<<<<<<<<<<<<<

7207130M1708244PER<<<<<<<<<<<2

HERNANDEZ<<ALVARO<<<<<<<<<<<<<

DISPENSA

DISPENSA | CONSTANCIA DE SUFRAGIO | CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LIMA

Provincia
LIMA

Distrito
SAN ISIDRO

Dirección
AV.AURELIO MIROQUESADA 286 DPTO.1002

Observaciones
Donación de Organos : SI

Grupo de Votación : 046702

Indice Derecho

LA FOTOSTATICA ES IDENTICA A SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.
LIMA,

09 MAR. 2016

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Renzo Alberti Sierra
Comprobante N° 193506 Fecha: 09 MAR 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU

Jaime Gonzalo Tuccio Valverde
VOCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JAIME GONZALO TUCCIO VALVERDE**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL** 6. el / the **11/03/2016**
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE95934612351424865 41**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP033B032

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Serie 21 N° 163099